

SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XVII

NUM. 51

EPOCA III

VIII CONFERENCIA INTERAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL

XV REUNION DEL COMITE PERMANENTE
INTERAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REUNIONES DE LAS COMISIONES REGIONALES
AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORIA DE LABORES

TOMO I

Actas y Resoluciones

MAYO-JUNIO

1968

MEXICO, D. F.

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LAS SECRETARÍAS
GENERALES DE LA C.I.S.S. Y DE LA A.I.S.S.
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL CENTRO INTERAMERICANO
DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social



**Centro Interamericano de
Estudios de Seguridad Social**

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

INDICE

VIII CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL.

XV REUNION DEL COMITE PERMANENTE INTERAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CONVOCATORIA | 9 |
| RELACION DE DELEGADOS | 13 |
| ORDEN DEL DIA | 19 |
| INAUGURACION | 21 |
| Discurso del señor Laurencio Jaén Ocaña, Director General de la Caja de Seguro Social | 23 |
| Discurso del señor René Livchen, Representante del Director General de la Oficina Internacional del Trabajo | 33 |
| Discurso del señor Leo Wildmann, Secretario General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social. | 37 |
| Discurso del señor Beryl Frank, Representante de la Organización de los Estados Americanos | 41 |
| Discurso del señor Carlos Martí Bufill, Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social | 43 |
| Discurso del señor Bernardino Villagra, Representante de la Organización Panamericana de la Salud | 45 |
| Discurso del señor Ignacio Morones Prieto, Presidente del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social. | 49 |
| Discurso del Excmo. señor Presidente de la República, Sr. Marco A. Robles | 57 |

VIII CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL.

| | |
|-------------------------------|-----|
| Primera Sesión Plenaria | 61 |
| Segunda Sesión Plenaria | 81 |
| Tercera Sesión Plenaria | 101 |
| Cuarta Sesión Plenaria | 125 |
| Quinta Sesión Plenaria | 133 |
| Sexta Sesión Plenaria | 163 |
| Séptima Sesión Plenaria | 181 |
| Octava Sesión Plenaria | 195 |

XV REUNION DEL COMITE PERMANENTE INTERAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Primera Sesión | 209 |
| Segunda Sesión | 225 |
| Tercera Sesión | 235 |
| INFORME DE LA COMISION DE PRESUPUESTO | 249 |
| Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio de 1968 del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social | 253 |

**VIII CONFERENCIA INTERAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL**

SEPTIMA SESION PLENARIA

23 de febrero de 1968

(17.00 horas)

El Vice Presidente, Sr. Manuel De Guzmán Polanco, declara abierta la sesión indicando que el Sr. Juan Bernaldo de Quirós haría la presentación del Informe relativo a "Las Prestaciones Sociales en los Regímenes de Seguridad Social de América".

En uso de la palabra, el Sr. Juan Bernaldo de Quirós puso a conocimiento de los señores delegados que el estudio que iba a tener el placer de presentar lo hacía en nombre de la Secretaría General del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, quien es el Ponente titular del mismo, expresándose de la siguiente forma:

Los antecedentes inmediatos de la actual Ponencia se remontan a la XII Reunión del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social celebrada en Asunción del Paraguay en 1964, que acordó que entre los temas a incluir en la próxima Conferencia estuviera el relativo a las prestaciones sociales, y que su ponente fuera la Secretaría General del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, acuerdo que fue ratificado en la XIII Reunión del Comité que tuvo lugar en San José de Costa Rica en 1966, y posteriormente en su consecuente sesión de Lima en 1967.

La Secretaría General al atender en la forma que debía darse a la Ponencia considerando que los estudios anteriores sobre el tema se había orientado preferentemente a los aspectos doctrinales y a su consideración sociológica, creyó conveniente asignar a la Ponencia un carácter realista, teniendo en cuenta las distintas prestaciones sociales acordadas por las instituciones de seguridad social en América.

A este efecto, redactó y turnó a las instituciones de seguridad social el debido Cuestionario, formulado en base a las distintas prestaciones sociales más íntimamente relacionadas con la seguridad social.

De las 22 instituciones de seguridad social a las que se solicitó información, 15 respondieron afirmativamente que atribuían distintas

prestaciones sociales por diversos conductos, tres que no las contemplaban, y de cuatro no se recibió contestación alguna.

El número total de prestaciones sociales otorgadas por los quince países que contestaron la Encuesta, según diferenciación de la prestación que más adelante se relata, fue de 101.

A continuación, el Sr. Juan Bernaldo de Quirós, pasó a realizar una evaluación de la Encuesta.

En cuanto a la base legal, el órgano de atribución, las personas amparadas y el financiamiento de las prestaciones sociales, de los informes recibidos se desprende lo siguiente:

En algunos casos las prestaciones sociales tienen su fundamento en la Ley del Seguro Social y han sido estructuradas jurídicamente, como el Reglamento de los Servicios de Habitación, Previsión Social y Prevención de Invalidez en México.

Ciertas prestaciones sociales como las educacionales están determinadas en la reglamentación de las asignaciones familiares en el Uruguay.

Algunas prestaciones sociales han motivado disposiciones especiales: el Reglamento de Guarderías Infantiles y de Tránsito del Instituto Nacional de Seguridad Social de Nicaragua y el Reglamento de Préstamos Hipotecarios del Instituto Nacional de Previsión del Ecuador.

Por lo que se refiere al órgano de atribución, la Caja Costarricense de Seguridad Social proporciona las prestaciones sociales por medio de Unidades de Bienestar Social adscritas a las Clínicas Periféricas, y el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de los Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar; Centros de Adiestramiento Técnico y Capacitación para los Trabajadores; Unidades de Habitación y Servicios Sociales y Centros Vacacionales.

En otros casos, la dependencia administrativa está vinculada a ciertas ramas del seguro social: la Dirección de Prestaciones de Salud de la Caja Nacional de Seguro Social de Perú, y los Regímenes de Protección Materno Infantil y Accidente Común en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Sobre financiamiento, aunque la Encuesta no contenía una pregunta específica al respecto, de algunas contestaciones se desprende:

Que en virtud de la interrelación entre el tipo de prestación social y la contingencia en que incide, el financiamiento se carga a determinada rama del Seguro Social, así ocurre con el Servicio de Empleo y el Seguro de Desempleo de los Estados Unidos de América y en la rehabilitación profesional y física, que muchas veces se enlaza con el seguro de riesgos profesionales.

La solidaridad económica que supone un régimen unitario de seguridad social permite la transferencia de cargas de las distintas prestaciones, como ocurre en el Instituto Mexicano del Seguro Social en donde el financiamiento de las prestaciones sociales se atribuye a la rama de invalidez-vejez-muerte.

Respecto a la prestación concerniente a la vivienda su costo proviene generalmente de las inversiones de los capitales de la Institución de seguridad Social.

En el caso del trabajo social, dada la función personal que ejerce, la erogación está a cargo de la Administración General de la Seguridad Social.

En cuanto al campo de aplicación de las prestaciones sociales en lo que se refiere a la población amparada, siendo la Institución de Seguridad Social la que las concede o subroga, se orienta muy principalmente a los propios asegurados y beneficiarios, así como a sus empleados, que también son sujetos de aseguramiento.

Sin embargo, existen casos en que la prestación social se hace extensiva a personas no aseguradas, como ocurre muy particularmente en los servicios de recreo y vacacionales que acuerdan Costa Rica y México.

Acto seguido el Sr. Juan Bernaldo de Quirós hizo las siguientes consideraciones sobre las relaciones de las prestaciones sociales y la seguridad social.

De la naturaleza que suponen las prestaciones sociales y la seguridad social se desprende la similitud que guardan ambas promociones como medio de lograr el bienestar individual y el progreso económico nacional y como ambas se potencian entre sí, pues una acción conjunta viene a complementar las carencias que se imparten por separa-

do, tanto como aminorar los estados de necesidad en la realización de un riesgo.

Esta interrelación entre prestaciones sociales y seguridad social puede ejemplarizarse teniendo en cuenta, la doctrina, la norma internacional y el proceder de las instituciones de seguridad social.

El Director del Instituto de Seguros Nacionales de Israel, Sr. Giora Lotan, se pronuncia de la siguiente forma:

“Los regímenes de seguridad social y de servicios sociales tienen el mismo objetivo, que es el bienestar del individuo y de la familia. Parece que se reconoce cada vez más que el objetivo común de la seguridad social y de los servicios sociales pueden ser más ampliamente alcanzado y con más provecho, por la colaboración o la coordinación que por actividades distintas y sin relación entre ellas.

Numerosos expertos opinan que la seguridad social y los servicios sociales no deberían estar considerados como elementos distintos de la política social. Son aspectos estrechamente conexos de una evolución en posición de convergir en un estado más avanzado de la condición humana”.

En cuanto a resoluciones relativas a prestaciones sociales y asignaciones familiares de carácter internacional son numerosas las que han acordado los diversos organismos internacionales que entienden o se relacionan con la seguridad social, las cuales han sido recogidas y publicadas en un Anexo aparte del Informe.

Del contexto del Informe se desprende, no sólo la importancia que las instituciones de seguridad social conceden a las prestaciones sociales para completar los beneficios que imparten y aminorar los riesgos que cubren, sino que estas prestaciones sociales han venido a transformar la ideología clásica del seguro social, basada en la teoría del riesgo, por el concepto moderno de la seguridad social, que cubre cualquier estado de necesidad.

El Sr. Juan Bernaldo de Quirós pasó a hacer referencia a la importancia que las prestaciones sociales suponen en la extensión del seguro social a los trabajadores del campo, como medio de mejorar las condiciones de vida del campesinado y del medio rural, así como la labor decidida e importante que adquiere el trabajo social a efectos de impartir las prestaciones sociales en su aspecto educativo.

Las prestaciones sociales, afirmó el Ponente, son pues un medio importantísimo de lograr ese derecho de la seguridad social que es el más humano de todos los derechos, puesto que tiende a lograr una existencia digna de toda persona, y es más, para muchas de ellas es la garantía de su vida.

Leídas que fueron las resoluciones emanadas del Informe, el funcionario de la Secretaría General del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social, se expresó en los siguientes términos:

Como se verá, la tesis que viene sustentando la Conferencia Interamericana de Seguridad Social a través de su XI Reunión del Comité y su VII de la Conferencia, es la de considerar las prestaciones sociales como una rama nueva de la Seguridad Social. La idea parece ser hoy día, un poco novedosa, pero creo que, en un futuro, puede ser una realidad y para sustentar esta opinión, voy a traer aquí una referencia.

Cuando en la segunda Conferencia Interamericana de Seguridad Social celebrada en Río de Janeiro en el año de 1947 se propuso que los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales se incorporaran a los regímenes de Seguridad Social, sólo cuatro instituciones habían procedido así. A partir de esa fecha, ocho de ellas lo han logrado; han incorporado los daños en el empleo dentro del régimen unitario de Seguridad Social y las distintas instituciones que todavía no lo han conseguido hoy están esforzándose por incluir el régimen profesional dentro del régimen unitario de Seguridad Social.

La Presidencia dio las gracias al señor Juan Bernaldo de Quirós por la exposición hecha y en nombre de todas las delegaciones felicitó a la Secretaría General por el magnífico Informe tan preciso, e ilustrativo y tan abierto a las nuevas expectativas de la Seguridad Social que suponen las prestaciones sociales en los regímenes de tal índole.

En uso de la palabra, el Sr. Manuel R. Palacios (México) manifestó que la delegación de su país hacia patente a todos y cada uno de los señores delegados, la complacencia, el aplauso sincero y la admiración, por los diferentes trabajos que se han presentado en la Conferencia, entre los que se encuentra el expuesto por el Sr. Juan Bernaldo de Quirós.

Por lo que se refiere a la Ponencia en materia de prestaciones sociales, México aplaude la que se acaba de presentar, —porque como ha dicho el señor Presidente— es precisa y abarca los aspectos princi-

pales de esta cuestión que responde el nuevo aspecto que va adquiriendo la Seguridad Social.

Continuó el señor delegado diciendo que su país, había puesto especial acento en la realización de esta tarea. Desde su inicio el Instituto Mexicano del Seguro Social contempló que el ámbito del seguro social debía comprender otras contingencias a más de las clásicas como las prestaciones sociales, y así se dictó el Reglamento de los Servicios de Habitación, Previsión Social y Prevención de Invalidez del Instituto Mexicano del Seguro Social de 1956.

El fundamento, en parte, fue que el Instituto Mexicano del Seguro Social se veía en la necesidad de atender muy frecuentemente casos de enfermedades crónicas, que provenían a veces, de inadecuadas condiciones de vida familiar, producto de viviendas inadecuadas por ausencia de las más rudimentarias prácticas higiénicas y por el desconocimiento de los principios de dietética e higiene familiar, del mal aprovechamiento de las horas libres de trabajo, de la insalubridad del medio, todo lo cual podría aminorarse con acciones y promociones de servicios de bienestar social, dado su marcado carácter preventivo.

La política sobre prestaciones sociales implantadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social tuvo en cuenta las diversas resoluciones emanadas de los organismos internacionales que entienden en materia de seguridad social, muy principalmente las de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, sobre servicios sociales, la de la Organización Internacional del Trabajo en relación con el empleo de los ocios del trabajador y las de la Conferencia Interamericana de Seguridad que entienden en la vivienda de interés social.

A continuación, el señor delegado dio lectura al articulado del Reglamento sobre Unidades de Habitación y Servicios Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo ver cómo las prestaciones sociales se imparten por conducto de:

Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar:

Centros sociales, juveniles y talleres de capacitación o unidades de servicios sociales;

Centros vacacionales;

Unidades de Habitación y Servicios Sociales o Unidades de Vivienda.

Terminada la lectura del documento, el Sr. Palacios expresó, que es en base a estos fundamentos por los que México piensa que las prestaciones sociales vienen a revolucionar el concepto clásico del seguro social, y por lo que se adhiere a la Ponencia presentada y es más, espera que su resolución sea llevada a la práctica, y consiga sus más altas realizaciones.

De inmediato el Sr. César A. Gasparini Velloso (Brasil) manifestó que iba a hacer alguna referencia en relación a las prestaciones sociales concedidas por la previsión social en su país, puesto que en el Informe presentado no estaban consideradas por no haber contestado el Brasil a la Encuesta, si bien en el Informe se consignaba que no carecía de ellas.

El Instituto de Previsión Social creado en 1966 determina en cuanto a presentaciones sociales las siguientes:

Asistencia financiera, consistente en préstamos para la construcción y adquisición de la vivienda, así como para compra de muebles para la casa-habitación.

Asistencia de alimentación concedida a los beneficiarios y a cargo del Servicio de Alimentación de Previsión Social.

Asistencia complementaria, acción personal acerca de los beneficiarios, ya individualmente, bien por grupos, por medio de la técnica del servicio social a efecto de mejorar su condición de vida.

Asistencia reeductiva y de readaptación profesional acerca de los inválidos, podrá ser prestada por la Asociación Brasileña de Asistencia y Rehabilitación, auxilio de reclusión, consistente en un auxilio pecuniario a los beneficiarios del recluso asegurado cuando existe remuneración de la empresa.

Por igual el Estatuto del trabajador rural creado en 1963 en su título relativo a los servicios sociales considera prestaciones de orden social y educativo, como son escuelas primarias y jardines de infancia y casas cuna, centros recreativos y becas en todos los grados de enseñanza, así como instalación de agua y energía eléctrica en la vivienda del trabajador rural.

Terminó su exposición el Sr. delegado diciendo que por otra parte, diversos organismos públicos e instituciones asistenciales im-

partían diversas prestaciones sociales, debiendo hacerse referencia especial a la enseñanza profesional a cargo de un servicio especializado.

En uso de la palabra, el señor Jorge Barascout (Guatemala) manifestó que no quería dejar pasar esta oportunidad para mencionar algunos puntos que son motivo de preocupación en relación con el Tema, no sin antes felicitar a la Secretaría General del CISS y al Sr. Juan Bernaldo de Quirós, por su interesante trabajo que permite ir poniendo en orden las ideas que al respecto se han manifestado en reuniones anteriores.

Hizo mención a la consideración, por la cual se afirma que las prestaciones sociales son un medio de complementar, aún de incrementar las demás prestaciones y que también ejercen una acción preventiva.

Estamos completamente de acuerdo, a este respecto, pero lo que consideramos importante es puntualizar los programas relativos a prestaciones sociales, en realidad a su función. Estos dependen en gran manera de los programas de las ramas de seguro que se tengan vigentes en un momento dado en cada país, cuyo medio de complemento y de incremento serían las prestaciones sociales. A este respecto creo que están bien llevadas en cada una de las Instituciones de Seguridad Social de nuestros países.

A continuación, el Sr. delegado mencionó algunos ejemplos, existiendo en su país, como el programa materno-infantil integrado con una Escuela de Madres y la Clínica de Orientación Familiar. Estos son aspectos que se salen de un servicio hospitalario clásico y vienen a constituir aspectos perfectamente incluibles dentro de la denominación de prestaciones sociales.

Algo similar ocurre en el programa de accidentes, con el desarrollo de la prevención, el fomento de cuerpos de salvamento, las medidas de seguridad en el tránsito, etc., que demuestran cómo estas prestaciones o servicios sociales complementaban los programas específicos de una rama del seguro.

El hecho de contar con la cooperación de los servicios públicos, la solidaridad de la iniciativa privada cuando se actúa en este campo, es del todo conveniente, máxime cuando la institución de seguridad social no tiene los servicios y elementos propios. Por igual, es apropiado

proporcionar los servicios sociales en cargo a las inversiones de los capitales de la institución o a expensas de ciertas ramas del seguro social, como ocurre en varios países y se encuentra muy especialmente en el Instituto Mexicano del Seguro Social o aun de la administración si bien sería conveniente un financiamiento propio.

En cuanto al trabajo social es del todo necesario en una institución del seguro social, debidamente especializado, y su provecho ha sido patente en Guatemala a partir de la creación de la escuela de trabajadores sociales.

En cuanto a terminología, el empleo de intitular prestaciones sociales viene a substituir el de servicios sociales, algo que opera en nuestra organización desde la VII Reunión de la Conferencia, celebrada en Asunción del Paraguay, y si bien este concepto terminológico no tiene mucha importancia, lo que sí la tiene, es la necesidad de una reglamentación específica de las prestaciones sociales en función de la seguridad social para que ellas puedan ser llevadas a la práctica.

Por último, el Sr. Barascout, opinó que consideraba expuestas las conclusiones según un perfecto ordenamiento, realizando fundamentos de hecho, de conveniencia, correlacionados con fundamentos de derecho, de recomendación de principios. Es por ello, por lo que su delegación estaba de acuerdo con las resoluciones proyectadas en el Informe.

Intervino a continuación el Sr. Manuel Fernández Stoll (Perú), para expresar, en primer lugar, su complacencia por el trabajo realizado por la Secretaría General del CISS y por la exposición que de él hizo en forma tan clara, el Sr. Bernaldo de Quirós.

Opinó que coincidía plenamente con el enfoque general del trabajo presentado, y por ello se limitaría a exponer algunas realidades y logros obtenidos en su país, en relación con estos aspectos.

En Perú existían programas a nivel nacional y a nivel institucional del carácter que suponen las prestaciones sociales. En cuanto a los de carácter nacional existía una Junta Nacional de Asistencia Social, que a través de erogaciones y de partidas de orden presupuestal, llevan alivio a una serie de familias necesitadas y promueven planes integrales de bienestar social. Entre esos planes se encuentran los refectorios escolares que imparten, a través de una acción coordinada del Ministerio de Salud Pública, con el de Educación y con la Junta Nacional, cientos

de miles de desayunos diarios para la gente de condición humilde que se encuentra estudiando en escuelas estatales. Igualmente se cuenta con Colonias Vacacionales en lugares adecuados del territorio donde como un estímulo a los alumnos que han demostrado mayor capacidad, en unos casos, y para los que requieren recuperación de la salud, en otros, son trasladados y mantenidos durante largos períodos, casi tres meses al año, haciendo uso de Centros construídos específicamente para ese fin.

Por igual la Caja Nacional del Seguro Social, lleva la protección social con la ayuda del trabajo social a grandes núcleos de población. El servicio social se ha extendido ya a toda la costa rural y actualmente con la coordinación del Ministerio de Educación, haciendo uso de los locales escolares en los lugares del territorio donde es necesario, se envían grupos de alumnos y de hijos de trabajadores obreros para disfrutar vacaciones a cargo del Seguro Social, usando también para ello, la coordinación del Ministerio de Educación y aun de las Fuerzas Armadas.

Continuó informando el Sr. delegado, que también ha dado magníficos resultados la labor de asistencia social en aquellos lugares donde se han llevado planes de vivienda, con inversión de las reservas técnicas de los seguros sociales, habiendo numerosas unidades en todo el territorio nacional, con labor de asistencia social para entrenar a estas personas a vivir en comunidad, a prevenir las enfermedades, a mantener campañas de educación familiar, de inducirlas a una mejor alimentación.

Juzgó que tiene gran vinculación con esta protección social un hecho que ya se ha establecido como obligatorio en su país, y es que no solamente los seguros sociales, sino todas las entidades que otorgan préstamos para construcción de viviendas, están en la obligación, quienes los reciben, de aceptar el seguro de desgravamen hipotecario, de tal manera que el beneficiario de estos préstamos tiene la absoluta seguridad de que, en caso de desaparición del casahabiente, la vivienda queda libre de todo gravamen para su familia, algo que viene operando en escala nacional, pues todos los préstamos que hace el Banco Hipotecario y los que se hacen con los fondos de los seguros sociales, están regidos por este sistema.

Comentó que existe también una reciente disposición que obliga a que todo centro de trabajo que ocupa a más de 60 personas, tiene la obligación de mantener un servicio de asistencia social para su personal.

Siguió diciendo el Sr. Fernández Stoll que ha prosperado también en su país, en gran escala, las cooperativas de consumo y crédito, tanto en cooperativas ligadas a grandes centros de trabajo, como a cooperativas absolutamente independientes. A este propósito, declaró su deseo de dejar en esta Conferencia una palabra de agradecimiento al movimiento sindical libre, que tanto ha hecho por esta extensión de las cooperativas a la población.

Para terminar, el Sr. delegado manifestó que también se está haciendo extensiva la acción social al asegurado, que por alguna razón se ve implicado en algún problema que le prive de la libertad y quien puede recibir servicio social dentro de las prisiones.

A continuación, el Sr. José Antonio Terra (Uruguay), emitió sus primeras palabras para felicitar a la Secretaría que, por medio del Sr. Bernaldo de Quirós, ha hecho un excelente trabajo referente a prestaciones sociales.

Manifestó posteriormente que en las intervenciones de los oradores que le han precedido, se ha hablado de las prestaciones ordinarias por sus respectivos países y de realizaciones propias de la institución del seguro social, como el mexicano, que tiene grandes deseos de conocer.

Comentó que las prestaciones sociales en Uruguay están muy diseminadas bajo responsabilidades de muchos ministerios y reparticiones públicas: desde el Consejo del Niño —que vela por la salud del niño hasta 8 años— hasta las prestaciones familiares en general, y también a través del Ministerio de Instrucción Pública, mediante todos sus centros gratuitos, inclusive la Universidad del Trabajo, siendo actualmente obligatorio en su país, no solamente la enseñanza primaria, sino también la secundaria. Es decir, que aquella persona que no continúa los estudios oficiales, tiene que inscribirse en la Universidad del Trabajo y aprender un oficio, ya sea de orden industrial, comercial o rural.

Informó que el sistema de Asignaciones Familiares que presta la asistencia materno-infantil, también posee centros en los cuales, por medio de visitadoras sociales, aconseja a la familia, no solamente en cuanto a alimentación de la madre y del niño, sino también al cuidado de los niños, hasta los 6 años en la ciudad y hasta los 3 años en el campo.

Por igual, existen guarderías en los centros fabriles más importantes, con vigilancia general de la alimentación de la niñez. Todo ello es

preocupación de los regímenes de Asignaciones Familiares que en su deseo de bienestar familiar, procura que sea lo más amplio posible.

En cuanto a las trabajadoras sociales, se debe insistir en que se haga esta misión con un sentido vocacional, de tal forma que haya un misticismo social que le permita internarse en el sentimiento familiar del trabajador, a fin de que realmente lo pueda ayudar en el terreno que sea menester y en torno a las eventualidades que pueda sufrir.

En relación con la difusión por radio y televisión, opinó que debe haber obligatoriamente, en todos esos programas que entran en el seno del hogar, promociones obligatorias de instrucción y de orientación hacia todo lo que pueda ser necesario para el buen desempeño en la comunidad, la instrucción, la higiene e incluso el esparcimiento sano e instructivo en el recreo.

Solicitada que fue el uso de la palabra por la Sra. Rosa de Herrera, una vez que le fue concedida por la Presidencia, inició su intervención diciendo que no quería dejar pasar la oportunidad sin hacer llegar a los señores delegados alguna información del Servicio Social de la Caja de Seguro Social de Panamá.

En la Caja de Seguro Social se ha tratado, en primer término, de darle un status profesional a quien presta el servicio, con el objeto de que pueda trabajar con mayor independencia y para poder lograr avances en los programas; que el trabajo social ha sido iniciado en la Caja en el campo médico por ser esta labor de urgente necesidad por los problemas que traía consigo: en la tuberculosis, la psiquiatría y en las otras enfermedades invalidantes, especialmente en el grupo de pensionados por invalidez.

Informó que por muchos años se trabajó con este grupo de asegurados, con problemas de todo orden, viéndose la necesidad de ir adisertándose en el área preventiva, específicamente, aun cuando la Ley del Seguro Social de Panamá no tenía, dentro de sus prestaciones estas funciones específicas.

Manifestó que como el Seguro Social de Panamá es un sistema compulsivo en el cual están incluidos todos los trabajadores o toda persona que devenga un salario, la trabajadora social tenía que tratar con personas de todos los niveles, con lo cual se hacía bastante difícil la labor. Acumulada esta experiencia se logró, hace más de un año, orga-

nizar un programa de orientación familiar específica en la rama preventiva, pero con una modalidad muy especial que consiste en coordinar los esfuerzos con autoridades gubernamentales y cívicas a fin de darle mayor amplitud al servicio.

Hizo saber la señora de Herrera que en esa forma se había llegado a los profesores de las escuelas secundarias constatándose que no se estaba cumpliendo la función que debía realizarse, por lo que se realizó una obra de capacitación mediante un Seminario y la elaboración de determinado material didáctico, con lo que se obtuvieron realidades provechosas.

Igual sucedió con los adolescentes y así también hubo que trabajar con los grupos de padres.

La última etapa fue, las reuniones conjuntas, el diálogo entre padres e hijos; y la experiencia obtenida en este plan experimental ha sido muy halagüeña por cuanto ya las autoridades educacionales están pensando en llevar la acción en las diferentes escuelas para lograr mayor provecho de esfuerzos.

Afirmó la Sra. Herrera que todo esto lleva a comprobar que el servicio social no sólo debe trabajar dentro de la Institución, sino alrededor de la Institución, en la comunidad, con todos aquellos grupos existentes, para así, coordinar mejor los esfuerzos.

A estos efectos la Caja del Seguro Social ha iniciado un plan de becas, sobre todo para estudiantes que deben ir a trabajar a las áreas rurales, donde la urgencia del trabajo social es mayor. En una zona rural, se ha hecho una encuesta sobre dos barrios, en los que la Municipalidad comunicó tenían muchas necesidades, y en ellos se está trabajando en plan experimental, según las necesidades reales que se presentan.

También se ha realizado una investigación sobre casi 200 casos de pensionados inválidos con diagnósticos irreversibles, para ver qué puede realizarse a efectos de su rehabilitación.

El señor Presidente, considerando agotado el examen del Informe relativo a Las Prestaciones Sociales en los Regímenes de Seguridad Social de América, manifestó que se iba a formar el equipo de trabajo que entendería en la resolución pertinente, el cual quedó así integrado: Sr.

Juan Bernaldo de Quirós (CISS), Sr. José Antonio Ortiz (El Salvador), Sr. César Gasparini Velloso (Brasil), Sr. Jorge Barascout (Guatemala).

Habiendo solicitado la palabra el Sr. Juan Bernaldo de Quirós, y concedida por la Presidencia, se expresó que el motivo de su intervención era para exponer que el Informe presentado tenía un carácter completamente objetivo, puesto que estaba hecho en base a las portaciones requeridas de las instituciones de seguridad social y a las resoluciones de los diversos organismos internacionales que han entendido en la materia, por ello, en nombre de la Secretaría General del Comité agradecía las felicitaciones que se le habían hecho llegar y las transmitía a las instituciones y a los organismos internacionales, quienes fueron los que permitieron formular la Ponencia.

La Presidencia indicó que se entraría a conocer los Informes de las Comisiones Regionales Americanas de Seguridad Social, según lo dispuesto en el punto 11 del Orden del Día de la Conferencia, los cuales serían presentados por los presidentes de ellas.

A tal efecto, y en cuanto a la Comisión Médico Social informaron el Presidente, Sr. Fioravanti Alonso di Piero, y el Vicepresidente, Sr. Horacio Parra, y por la Comisión de Organización y Métodos, el Sr. Manuel Fernández Stoll, informes que supusieron los acuerdos que se encuentran en la reseña de dichas Comisiones Regionales Americanas de Seguridad Social, publicadas en esta Memoria de Labores de la Conferencia.

Ambos Informes presentados por los señores Alonso di Piero y Horacio Parra, así como el Sr. Fernández Stoll, merecieron la aprobación unánime y la felicitación de los señores delegados, quienes encomiaron las labores realizadas por la Comisión Médico Social y la Comisión de Organización y Métodos.

La Presidencia, después de hacer llegar su felicitación a los señores Alonso di Piero, Parra y Fernández Stoll por los Informes presentados, levantó la sesión a las 19.40 horas.